

Expediente: 1967/22

Carátula: **MONTENEGRO PEDRO LUIS Y OTRO C/ EL MUNDO DE LA GOLOSINA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IX**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/11/2022 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20290610010 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IX

ACTUACIONES N°: 1967/22



H103094137383

JUICIO: MONTENEGRO PEDRO LUIS Y OTRO c/ EL MUNDO DE LA GOLOSINA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N.º:1967/22.

San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2022.

Por recibidos los presentes autos. **Previo a todo trámite:**

1. Surgiendo del escrito de demanda y del poder ad litem nro. 0001-032359 una discrepancia en el segundo nombre del Sr. Gramajo (EDUARDO o EDGARDO), proceda el presentante a aclarar al respecto y en su caso, a adjuntar nuevo poder ad litem debidamente rectificado.

2. Adjunte comprobante de pago en concepto de tasa de justicia por apersonamiento (\$70), bono profesional Ley 5233 y bono profesional Ley 6059, **en el plazo de 2 días, bajo apercibimiento** de comunicar tal incumplimiento a la Dirección General de Rentas, al Colegio de Abogados y a la Caja de Previsión Social para Abogados y Procuradores. En tal sentido, se informa que dicho pago como las restantes erogaciones que oportunamente deba realizar durante el proceso, pueden efectuarse por el Sistema de Administración de Expedientes ("Pagos Judiciales").

3. Siguiendo las previsiones del art. 33 del Anexo Reglamentario de la Acordada CSJT N° 1562/22, **deberá el presentante acompañar digitalmente**, en caso de las personas humanas, el DNI, CUIT o CUIL y las jurídicas el CUIT, a los fines de la correcta identificación de las partes.

Asi también sirva denunciar el número de teléfono personal de sus representados (en concordancia con el art. 159 del CPCyC Supletorio - Ley N° 9531).

4. De encontrarse el domicilio de la demandada fuera del radio establecido en la Resolución N° 486/20 (Avenida Sáenz Peña -vereda oeste- numeración impar, Av. Roca/Av. Néstor Kirchner - vereda norte- numeración impar, Av. Bernabé Aráoz -vereda este- numeración par y calle 24 de Septiembre -vereda sur- numeración par), adjunte la movilidad (\$130) al efecto.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, a título de colaboración, se solicita que adjunte escrito de demanda en archivo de texto Word (.doc) e informe su e-mail.

6. Hágase saber a las partes que se encuentra a su disposición las siguientes vías de comunicación y consulta del Juzgado: Cel. 3816600366 y mail juztra9@justucuman.gov.ar. JM



Dr. Horacio Javier Rey

Juez

Juzgado del Trabajo

IX Nominación

- Canal Informativo a disposición de profesionales y partes: <https://instagram.com/jt9tuc>

Actuación firmada en fecha 24/11/2022

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.